



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	LUIS CARLOS MOSQUERA MORA
Demandado	EXTRAS S.A. Y POSTOBÓN S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 018-2019-00313

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASI:

A CARGO DE EXTAS S.A. A FAVOR DEL DEMANDANTE

Costas primera instancia	\$20.125,00
Costas segunda instancia	\$ 0,00
TOTAL:	\$20.125,00

SON: VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE (\$20.125,00).

A CARGO DEL DEMANDANTE A FAVOR DE POSTOBÓN S.A.

Costas primera instancia	\$50.000,00
Costas segunda instancia	\$ 0,00
TOTAL:	\$50.000,00

SON: CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000,00).

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de 2023

La Secretaria,


CLAUDIA CRISTINA VINASCO



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	LUIS CARLOS MOSQUERA MORA
Demandado	EXTRAS S.A. Y POSTOBÓN S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 018-2019-00313

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2621

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de 2023

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

